

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12067.-

VISTO:

El Expediente N° CD-084-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. CANIO HECTOR DANIEL, con domicilio en la calle Gregorio Martínez N° 315 de esta ciudad, solicita autorización para abonar la cuota adeuda correspondiente al Convenio N° 18-5908, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5464-0000, Partida N° 24716.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de haber omitido el pago de una (1) de las veintitrés (23) pactadas.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 227/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "CIVIL DE NEUQUEN" and "MUNICIPALIDAD".

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

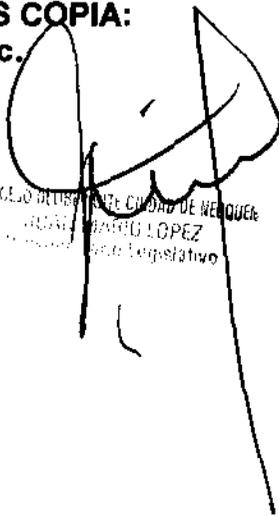
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de la cuota que adeuda el Sr. CANIO HECTOR DANIEL, correspondiente al Convenio de Pago N° 18-5908, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-084-C-2010).-

ES COPIA:
jdc.


CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN PABLO LOPEZ
Intendente del Poder Legislativo



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12067 / 12090
Promulgada tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-084-C-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1831
Fecha: 29, 07, 2011